



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: Expte. N° 2019-05543172-
referenciado: Actualización valores prestaciones de Alta Complejidad TAC, RMN y
RMN 1.5, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita la actualización de valores de prestaciones de alta complejidad TC, RMN Y RMN 1.5; convenidas entre la Obra Social y prestadores de la Libre Elección mediante la modalidad de pago por Cartera Fija en el Gran Mendoza y de pago por Prestación con cupos asignados por zona, en el territorio provincial.

Que al respecto cabe mencionar que en base al análisis y seguimiento de estos Convenios por la Coordinación de Imágenes de la Obra Social se aprobó por Resolución DG-2024-573, a partir de Febrero y Marzo de 2024, un ajuste en el valor total de la Cartera Fija y coseguros como así también una actualización en el valor Total de las prestaciones y coseguros de TC, RMN y RMN 1.5 (en el interior de la Provincia).

Que a su vez se actualizó en el territorio provincial el ítem relativo a los materiales de contraste, por un valor acorde al de mercado a fin de cubrir dichos costos por parte de los prestadores.

Que durante el año 2023 y lo cursado del 2024, la Coordinación de Imágenes de la Dirección de Salud realizó el seguimiento de las prestaciones que nos ocupan, manifestando las siguientes consideraciones:

- Se observa que la cantidad de prestaciones consumidas se ha modificado respecto de los parámetros que se vienen teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la cartera en el Gran Mendoza, incrementando levemente las Resonancias y disminuyendo las Tomografías, según cuadro adjunto.
- Los valores actuales de las prestaciones convenidas mediante Cartera Fija y Prestadores del Territorio presentan un desfase respecto de los importes del mercado.

Que en orden a lo manifestado y teniendo en cuenta los sucesivos reclamos de las Instituciones prestadoras de los servicios en cuanto a la actualización de los valores establecidos para las prestaciones en cuestión, debido al incremento que han tenido en sus costos, producto de la inflación y el impacto directo de la variabilidad del Dólar en el precio de los insumos necesarios para el mantenimiento y normal funcionamiento de los equipos; es que se sugiere actualizar el valor a cargo de OSEP y coseguros para la cartera fija y las prestaciones (en el interior de la provincia) de TC, RMN y RMN 1.5, a partir de Junio de 2024.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere dar curso a lo solicitado, a partir del 01 de Junio de 2024.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada a partir del 1° de Junio de 2024, la actualización del valor de la Cartera Fija asignada al Gran Mendoza, quedando establecida la misma en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$139.230.000); junto con la actualización del valor a cargo de la OSEP y de los coseguros (se adecuan los mismos a la complejidad que revisten los estudios), a partir estos últimos de la efectiva carga en los sistemas informáticos de OSEP, conforme se detalla a continuación:

Zona	Tipo de Estudio	Cantidades Cartera o Cupos	A cargo OSEP	A cargo Afiliado	Total por Estudio
Gran Mendoza	TAC Helicoidal	1500	\$26.000	\$10.000	\$36.000
	R.M.N.	1000	\$24.400	\$10.000	\$34.400
	Resonancia 1.5	1700	\$34.500	\$10.000	\$44.500
	Contrastes(1/5)	800	\$21.000	\$0	\$21.000
	Anestésicos (1 p/5)	5	\$76.000	\$0	\$76.000

- Mantener el protocolo de autorización de las prestaciones (Cartera Fija) sin auditoría previa para el Gran Mendoza.

ARTICULO 2° - Tener por autorizado a partir del 1° de Junio de 2024, la actualización del valor de las prestaciones de TC, RMN y RMN 1.5, realizadas en el Interior de la Provincia, el valor a cargo de la OSEP y de los coseguros a partir estos últimos de la efectiva carga en los sistemas informáticos de OSEP conforme se detalla en ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal y mantener el requisito de Auditoría Previa en la Sede Territorial de OSEP (Delegación) que estará a cargo del Médico Auditor o Gerente Territorial, tanto para las prácticas como para el contraste, como así también los extracupos que deban otorgarse por caso de urgencia o fuerza mayor.

ARTICULO 3° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 25 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15-08-2024.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

Zona	Tipo de Estudio	Cantidades Cartera o Cupos	A cargo OSEP	A cargo Afiliado	Total por Estudio
San Rafael	TC	160	\$ 26.000,00	\$ 10.000,00	\$ 36.000,00
	R.M.N.	160	\$ 24.400,00	\$ 10.000,00	\$ 34.400,00
	Resonancia 1.5	300	\$ 34.500,00	\$ 10.000,00	\$ 44.500,00
Gral. Alvear	TC	60	\$ 26.000,00	\$ 10.000,00	\$ 36.000,00
Malargüe	TC	30	\$ 26.000,00	\$ 10.000,00	\$ 36.000,00
Zona Este	TC	180	\$ 26.000,00	\$ 10.000,00	\$ 36.000,00
	R.M.N.	300	\$ 24.400,00	\$ 10.000,00	\$ 34.400,00
	Resonancia 1.5	80	\$ 34.500,00	\$ 10.000,00	\$ 44.500,00
Tunuyán	TC	80	\$ 26.000,00	\$ 10.000,00	\$ 36.000,00
	Resonancia 1.5	80	\$ 34.500,00	\$ 10.000,00	\$ 44.500,00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N° 5543172-19, Actualización valores RMN., RMN 1.5 y TAC

Datos Generales

N° de Expte: 5543172-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------